



INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE UN ACUERDO MARCO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Con el fin de ayudar a comprender la manera en que se gestiona la contratación pública de servicios o suministros mediante un Acuerdo Marco, el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla ha elaborado este documento en el que le damos algunas definiciones y pautas para que se familiarice con esta forma de gestión de la Contratación.

¿Qué es un Acuerdo Marco?

Un Acuerdo Marco (AM) es un instrumento de racionalización técnica de la contratación consistente en preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos que se adjudiquen durante la vigencia del AM. Este sistema permite simplificar la tramitación de los contratos y posibilita la adhesión de organismos o entidades del sector público estatal no incluidas en el ámbito obligatorio de la contratación centralizada, así como de Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

¿Cuáles son las consecuencias prácticas de la celebración de un Acuerdo Marco entre la Administración y las empresas que deseen concurrir a él? El AM es una herramienta que facilita la contratación. En un principio, la Administración hace pública una necesidad que podrá ser satisfecha de forma recurrente por una o varias empresas (servicios o suministros). Se estipulan las condiciones generales, publicando necesidades y características generales para satisfacerlas; a partir de aquí las empresas facilitan sus ofertas y, lo que es tan importante como esto, la documentación que da fe de su capacidad para contratar. Esta primera fase no origina gasto necesariamente, dicho de otra forma, la empresa que es seleccionada dentro de un Acuerdo Marco no obtiene inmediatamente un contrato con un pedido y un gasto derivado del mismo (el contrato que firma al formalizarse el AM es de suscripción a dicho Acuerdo Marco), simplemente ha pasado los primeros filtros (una primera y única vez) para que las adjudicaciones posteriores sean más ágiles (una vez comprobada la idoneidad de las empresas y las características básicas que va a determinar la relación entre ésta y la Administración, las adjudicaciones se basan en criterios económicos/técnicos sin tener que requerir nuevamente a la empresa los datos facilitados la primera vez, durante el proceso de licitación del Acuerdo Marco).



¿Qué es un contrato basado?

Los contratos que se celebran fundamentados en un AM se denominan “contratos basados”.

Una vez celebrado un AM, los órganos y organismos que requieran servicios o suministros seleccionarán, dentro del catálogo o mediante una nueva licitación, la empresa participante en el AM cuyos servicios o productos puedan satisfacer sus necesidades de la mejor forma posible.

Estas definiciones están accesibles, junto a otros conceptos de contratación pública, en la Web del Ministerio de Hacienda:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/acuerdos-marco#:~:text=Un%20acuerdo%20marco%20es%20un,la%20vigencia%20del%20acuerdo%20marco>

En todo caso, debe entenderse que las condiciones que el licitador ofrece a la hora de ser seleccionado dentro de los adjudicatarios de un Acuerdo Marco deben respetarse con posterioridad, esto es, tanto el precio como otras condiciones que el proveedor oferte deberán ser respetadas en los consiguientes Contratos Basado en dicho AM. En todo caso, cabrán las mejoras (bajadas de precio) nunca la revisión al alza de estos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DEL ESPACIO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA